

San José, Costa Rica, 23 de setiembre, 2021
OT-258-2021

Señora
Elizabeth Maruma Mrema
Secretaria Ejecutiva
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas

Estimada señora

En atención a la notificación: *CBD Notification 2021-063 - Submission of views and new information on policy approaches, options or modalities for digital sequence information on genetic resources*, el Gobierno de Costa Rica comparte la siguiente información:

Costa Rica considera que la información digital de secuencias (DSI) está directamente vinculada a los recursos genéticos y sus derivados y, por lo tanto, la utilización de la misma se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya.

Costa Rica está de acuerdo con el acceso abierto (open access). Es claro que el uso **no** comercial de DSI deriva en importantes beneficios no monetarios, generando información valiosa para el alcance de los dos primeros objetivos del Convenio, por lo que Costa Rica considera de gran importancia **promover y facilitar la investigación**.

Asimismo, consideramos necesario **desarrollar un mecanismo para asegurar la distribución de beneficios monetarios derivados de la utilización de dichas secuencias cuando se trata de fines comerciales**, considerando como una posibilidad un Mecanismo Mundial Multilateral de ABS **complementario** al sistema bilateral adoptado ya por muchos países.

Además, consideramos apropiado que la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital de secuencias sea activada por eventos a lo largo de la cadena de valor, por ejemplo, previo a la comercialización o el registro de una patente, de tal manera que **no sea necesario un permiso previo al uso de dichas secuencias**, debido al altísimo número de transacciones que esto generaría.

Por otro lado, cuando sea posible, los beneficios deben compartirse directamente con los proveedores del recurso genético que originó la DSI, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales.

En este sentido Costa Rica ha tenido experiencias importantes en las cuales el grupo de investigación hace lo siguiente:

1. Toman muestras de lugares aislados con características extremas, por ejemplo, lagunas volcánicas con pH muy bajos y/o temperaturas muy altas, en las cuales pueden vivir microorganismos con características muy particulares y con muy altas probabilidades de endemismo de ese sitio.
2. Secuencian regiones específicas del ADN, o ARN o los genomas o proteomas enteros.

3. Venden o negocian las secuencias con otros grupos de investigación en el extranjero que tienen intereses comerciales.

Lo anterior, ejemplifica que sí existen ocasiones en que se pueden generar productos comerciales con base a una o pocas secuencias, que podrían ser únicas o endémicas, de las cuales se podrían derivar beneficios directos para los proveedores de los recursos genéticos correspondientes.

Como complemento, se deben establecer los mecanismos para aumentar la información de país de origen (country tag) en las secuencias publicadas en bases de datos de libre acceso, de tal manera que más secuencias cuenten con esta etiqueta país.

Tomando en cuenta lo anterior, proponemos un mecanismo que cumpla con lo siguiente (ver figura 1):

1. Open Access para la utilización de las secuencias, con ciertos términos y condiciones que indique que en caso de generarse un producto comercial debe haber participación de beneficios.
2. La creación de un mecanismo mundial multilateral con ATMs estandarizados para la participación de beneficios derivados del uso comercial de DSI, esto para los casos en que no se conozca el proveedor del recurso genético utilizado para generar DSI o en el caso que se haya utilizado una gran cantidad de secuencias para generar el producto comercial y sea impráctico y muy poco factible garantizar la participación de beneficios con numerosos proveedores de forma separada. Probablemente este sea el escenario para la gran mayoría de los casos. Las empresas, por medio de un proceso de debida diligencia (due diligence) deben reportar al mecanismo multilateral la utilización de DSI antes de comercializar el producto o inscribir una patente.
3. En caso que se utilicen pocas secuencias y que se conozca el país de origen del recurso genético que se utilizó para generar DSI, debe haber participación de beneficios directamente con los proveedores de dichos recursos, incluyendo los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para esto es importante que el número de DSI con información de país de origen (country tag) aumente.

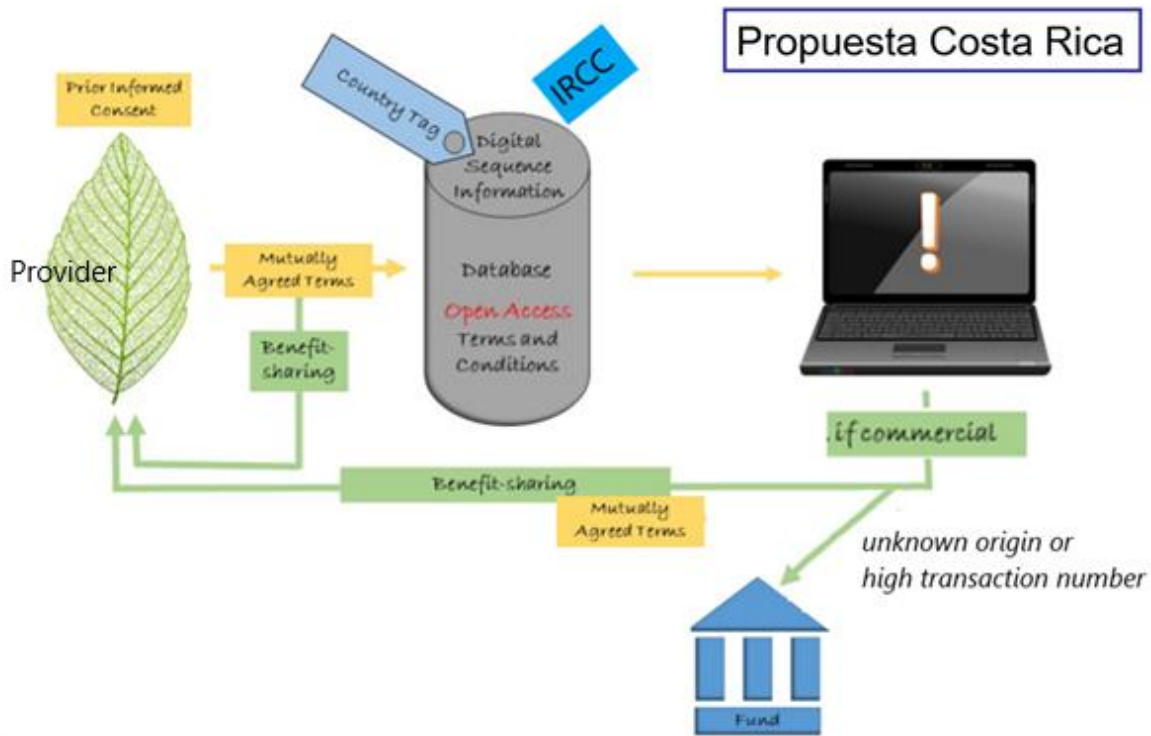


Figura 1. Esquema de propuesta de Costa Rica para el mecanismo de participación de beneficios derivados de la comercialización de DSI.

Saludos cordiales,

M.Sc. Melania Muñoz García
Punto Focal ABS
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
Ministerio de Ambiente y Energía
Gobierno de Costa Rica